



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Acuerdo 55/2024 "POR EL CUAL SE INCLUYE A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES CONSTITUCIONALES DE LAS VIGAS Y SAN NICOLAS, GUERRERO, AL CATALOGO DE SUJETOS OBLIGADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024."

1

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/34/2024, de fecha seis del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, a propuesta de la Comisionada **María de Lourdes Ortiz Basurto**, el Pleno de este Instituto, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En la reforma al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, se sientan las bases para articular un Sistema Nacional de Transparencia, y se brinda autonomía constitucional a los órganos garantes federal y estatales, ampliando sus facultades y competencias.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada en el punto anterior, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal, por lo que, atendiendo a este mandato, el dos de abril de dos mil catorce, la XL Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de transparencia, publicado el veintinueve de ese mismo mes y año en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública en los estados del país se armonizaran en términos de dicha ley.

III. En ese mismo orden de ideas, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, la XLI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año, por lo que;

2

CONSIDERANDO

I. Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 120, 121 y 123, mencionan que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro), promoverá, protegerá, garantizará, difundirá y transparentará todos los actos de las autoridades estatales y municipales, el derecho a la información de las personas y sus datos personales, así como dar garantía a los principios de máxima publicidad, acceso universal, disponibilidad, simplicidad, rapidez y gratuidad.

II. Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el presente órgano garante, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

III. Que en función de lo establecido por los artículos 44, fracción II, inciso e) y 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIII del Reglamento de este Órgano Garante, es facultad de los comisionados, presentar o suscribir propuestas de acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento del órgano garante ante el Pleno del Instituto, y establecer las garantías necesarias para el acceso a la información pública y demás atribuciones en la materia.

IV. Que cada año, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, tendrá la tarea de renovar el catálogo de sujetos obligados, en virtud de que algunas dependencias notifican

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

el sufrimiento de reformas en su normatividad interna, o bien, declaren que existen otros sujetos obligados que cumplan con lo plasmado en el artículo 18 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, tal es el caso de Sindicatos, los Partidos Políticos y los nuevos Ayuntamientos Instituyentes, razón para que este órgano garante realice los cambios correspondientes.

V. Que el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el **DECRETO NÚMERO 862, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, GUERRERO y el DECRETO NÚMERO 864, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO;** estableciéndose el artículo segundo de sus transitorios, respectivamente, la notificación al titular del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa, para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Es importante señalar, que en el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024 y el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER, EL CALENDARIO DE ENTREGA Y MONTO ESTIMADO DE LOS RECURSOS QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 29 de marzo de 2024, se estableció la modificación del presupuesto asignado a los H. Ayuntamiento Municipales Constitucionales, incluyendo a los municipios de Las Vigas y San Nicolás, por lo que, al ejercer recursos públicos, se encuentran sujetos a transparentar las obligaciones previstas en el artículo 81, 82 y 85 de la Ley en la Materia.

Realizado el análisis, se determina conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Estado de Guerrero, que dependencias son consideradas como sujetos obligados, emitiéndose el correspondiente acuerdo y agregando al CATALOGO DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL AÑO 2024, **dos sujetos obligados**. En ese contexto, se determina un total de **226** sujetos obligados, los cuales tendrán que cumplir con las disposiciones normativas en la Ley Estatal de Transparencia.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en los artículos 123, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto de este órgano garante, emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO. SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL CUAL SE INCLUYE A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES CONSTITUCIONALES DE LAS VIGAS Y SAN NICOLAS, GUERRERO, AL CATALOGO DE SUJETOS OBLIGADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados electrónicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y en la página electrónica oficial de este Órgano Garante.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar a los sujetos obligados recién incorporados, para que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, cumplan con lo señalado en los artículos 52, 53 y 56, así como el transitorio séptimo de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, referente a la conformación de sus unidades y comités de transparencia.

QUINTO: Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información, para que actualice el presente catálogo de sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de que las dependencias incorporadas carguen y



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

actualicen la información concerniente al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/36/2024, de fecha seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, ante el Secretario ejecutivo que da fe.-. -----

Comisionado presidente

Lic. Horacio Diaz Quiñonez.

Comisionada

M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto

Comisionado

M.D. Roberto Nava Castro

Secretario Ejecutivo

Lic. Carlos Alberto García González

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 55, aprobado en sesión ordinaria ITAIGro/36/2024, de fecha seis de noviembre de 2024.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES.

1.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco De Juárez.
2.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acatepec.
3.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ahuacuotzingo.
4.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlán del Progreso.
5.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alcozauca de Guerrero.
6.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alpoyeca.
7.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Apaxtla de Castrejón.
8.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia.
9.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atenango del Rio.
10.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlamajalcingo del Monte.
11.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlixac.
12.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez.
13.	H. Casa de los Pueblos de Ayutla de Los Libres.
14.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú.
15.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Benito Juárez.
16.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Buenavista de Cuellar.
17.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez.
18.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de Los Bravo.
19.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga
20.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cochoapa el Grande.
21.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula.
22.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copala.
23.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copalillo.
24.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac.
25.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez.
26.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán.
27.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa.
28.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cualác.
29.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuauhtepic.
30.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso
31.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cutzamala de Pinzón
32.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri.
33.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Florencio Villarreal.
34.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Canuto A. Neri.
35.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Heliodoro Castillo.
36.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huamuxtlián.
37.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuco de los Figueroa.
38.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia.
39.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa.
40.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iliatenco.
41.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc.
42.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera.
43.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero.
44.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán.
45.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de La Unión de Isidoro Montes de Oca.
46.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo.
47.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec.
48.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Marquelia.
49.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan.
50.	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Metlatónoc.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

51. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mochitlán.
52. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá.
53. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec.
54. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pedro Ascencio de Alquisiras.
55. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Petatlán.
56. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pilcaya.
57. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato.
58. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Quechultenango.
59. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán.
60. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos.
61. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan.
62. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón.
63. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa.
64. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Técpan de Galeana.
65. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan.
66. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano.
67. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac.
68. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero.
69. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca.
70. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoapa.
71. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalchapa.
72. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalixtaquilla de Maldonado.
73. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort.
74. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapehuala.
75. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac.
76. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochihuehuetlán.
77. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca.
78. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zapotitlán Tablas.
79. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta.
80. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirándaro de los Chávez.
81. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zitlala.
82. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ñuu Savi.
83. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Santa Cruz del Rincón.
84. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Las Vigas.
85. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Nicolás.
TOTAL: 85 SUJETOS OBLIGADOS

7



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

